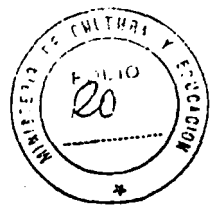




RESOLUCION N° 1162



1998 - Año de los Municipios



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 11 JUN 1998

E

VISTO el expediente N° 64.383/A/97 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de Post-grado de MAGISTER EN RECURSOS HIDRICOS EN ZONA DE LLANURA según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 404/97, y

CONSIDERANDO:

Que mientras se mantenga la situación prevista en la Resolución Ministerial N° 1670 del 17 de diciembre de 1996, el reconocimiento oficial de las carreras de post-grado debe otorgarse en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicha norma.

Que los organismos técnicos de este Ministerio se han expedido favorablemente sobre el proyecto reconociendo que el mismo responde a las exigencias previstas en el artículo 2° de la referida Resolución Ministerial N° 1670/96.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8, 10 y II del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

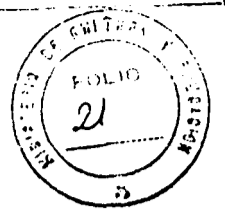
Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

*W*  
*py*  
*Sen.*  
*C*

JN N° 1162



Ministerio de Cultura y Educación



LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Post-grado de MAGISTER EN RECURSOS HIDRICOS EN ZONA DE LLANURA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se establecen en la Resolución del Consejo Superior N° 404/97 que obra como ANEXO de la presente resolución, bajo las condiciones previstas en el artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 1670/96.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and signature: W, PS, [unclear] Sen.

LIDIA SUSANA BEATRIZ DECIDE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

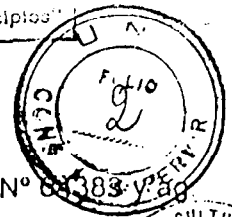
RESOLUCION N° 1162

RESOLUCION N° 404/97



Área de Asesoría Jurídica  
Departamento Despacho  
Consejo Superior

1997 - Año de los Municipios



Expediente N° 80383/97



Universidad Nacional de Rosario RESOLUCION N° 404/97

CONSEJO SUPERIOR

ROSARIO. 23 de diciembre de 1997

VISTO que por las presentes actuaciones la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura mediante Resolución N° 80/97 'C.D., y modificatorias Nos. 110/97 CD y 136/97 C.D., propone la creación de la carrera de posgrado de "Maestría en Recursos Hídricos en Zona de Llanura"; y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica en su despacho N° 984/97 expresa que:

- El perfil del título académico que se desea otorgar es el adecuado en función del objeto de estudio que plantea la propuesta.
- Existe correspondencia entre el objeto de estudio que se explicita en la denominación del posgrado y el objeto profesional de los títulos de grado con los que se ingresa a la carrera.
- La formación prevista para el logro del perfil resulta adecuada, así como la carga horaria asignada para la adquisición de los contenidos enunciados en el plan de estudios.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello,

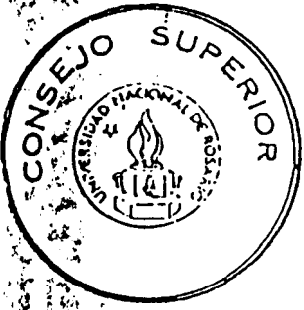
EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la Universidad Nacional de Rosario, la carrera de posgrado de "Maestría en Recursos Hídricos en Zona de Llanura".

ARTICULO 2º.- Aprobar el plan de estudios y el reglamento de la carrera relacionada, obrantes en Anexos I y II de la presente.

RESOLUCION C.S. N° 404/97



[Handwritten signature]

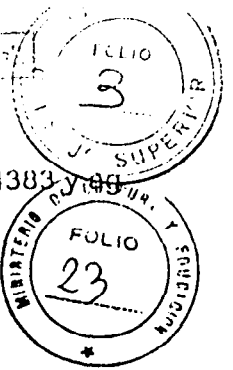
[Handwritten signature]

1162



Ana María TRICCAVICH  
Departamento Despacho  
Consejo Superior

1998 - Año de los Municipios



Expediente N° 64383 y 98

RESOLUCION N° 1162

Universidad Nacional de Rosario

CONSEJO SUPERIOR

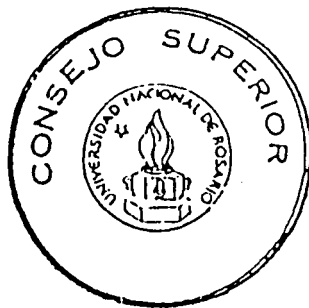
ARTICULO 3°.- Determinar que la implementación de la carrera creada por el artículo 1° no implicar erogación adicional por parte de la U.N.R.

ARTICULO 4°.- Inscribirse, comuníquese y archívese.

RESOLUCION C.S: N° 404/97

sbg

Ing. RAUL ARMANDO ARINO  
RECTOR  
FID. CONSEJO SUPERIOR  
U. N. R.



- 6 ENE 1998

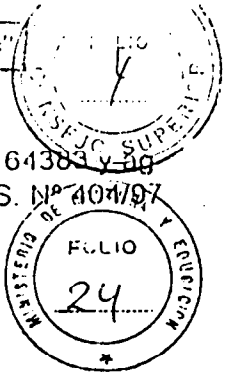
1162

ION N°



Ans. TRICCA, CHI  
Departamento Despacho  
Consejo Superior

"1999 - Año de los Municipios"



Expediente N° 64384 y ag  
Resol. C.S. N° 104797

RESOLUCION N° 1162

Universidad Nacional de Rosario

ANEXO I

1. Denominación: Carrera de Posgrado de Maestría en "RECURSOS HIDRICOS EN ZONA DE LLANURA".

2. Finalidad:

La carrera de posgrado de Maestría en "Recursos Hídricos en Zona de Llanura" está destinada a la profundización e investigación de los conocimientos sobre la problemática derivada de las transformaciones producidas por la acción del hombre y de la naturaleza en relación con el comportamiento de los recursos hídricos en zona de Llanura

3. Objeto de estudio:

El objeto de estudio de la carrera de posgrado de Maestría en Recursos Hídricos en Zona de Llanura comprende el conocimiento de los sistemas hídricos de llanura a través de su modelación matemática y física, así como la utilización y/o construcción de tecnologías que posibiliten la solución de los problemas del medio y los generados por la antropización del medio.

4. Características de la carrera:

4.1. Nivel: Posgrado

1.2. Acreditación

Quienes cumplieren de los requisitos establecidos en el presente Plan de Estudios, obtendrán el grado académico de MAGISTER EN RECURSOS HIDRICOS EN ZONA DE LLANURA.

4.3. Perfil del título:

El Magister en Recursos hídricos en zona de Llanura es un posgraduado con sólidos conocimientos sobre el funcionamiento de los sistemas hídricos característicos

RESOLUCION N° 1162

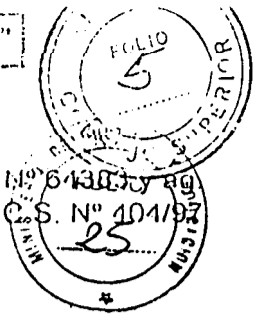


Ana María TRICCARIGHI  
Departamento Despacho  
Consejo Superior

"1990 - Año de los Municipios"

RESOLUCION N° 1162

Expediente N° 64300 y RG  
Resol. C.S. N° 404/90  
25



## Universidad Nacional de Rosario

de las zonas de llanura antropizadas, con capacidad para reproducir los fenómenos hídricos mediante la modelación matemática y física

Es capaz de utilizar metodologías específicas para el diseño y realización de investigaciones que aporten al conocimiento del comportamiento de los recursos hídricos en zonas de llanura antropizadas, así como la utilización y/o construcción de tecnologías que posibiliten la solución de los problemas

Tiene una actitud crítica y flexible que le permite reconocer la necesidad de actualización permanente de los conocimientos e intervenir en equipos interdisciplinarios

#### 4.4. Requisitos de ingresos:

- Poseer título universitario de Ingeniero Civil, Ingeniero en Recursos Hídricos, o Licenciado en Hidrología.

- Excepcionalmente podrán admitirse otros graduados universitarios que demuestren una adecuada trayectoria académica, de investigación o profesional, que ponga en evidencia su sólida formación en el área de la problemática objeto de la presente carrera.

- Poseer antecedentes de formación y práctica en el campo de la problemática objeto de la presente carrera.

- Presentar un plan de tesis que comprenda el tema de investigación y el diseño de la misma con la conformidad del Director de Tesis

- Proponer el Director de Tesis, acompañando nota de aceptación y antecedentes del mismo. El Director de Tesis será elegido entre los profesores universitarios y/o investigadores que acrediten antecedentes suficientes en la docencia y en la investigación relacionadas con el objeto de la presente carrera de posgrado

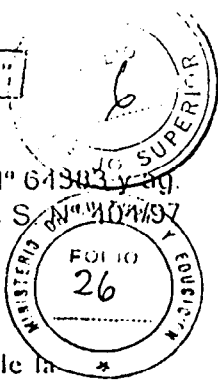
- Presentar un escrito en el cual se expliquen las expectativas y motivaciones que lo llevan a inscribirse a la carrera y la posible utilización futura del grado que se obtenga

- Mantener una entrevista personal



Ana TRICCAROLI  
Departamento Despacho  
Consejo Superior

"1998 - Año de los Municipios"



Expediente N° 64983 y ag.  
Resol. C.S. N° 1162/97

RESOLUCION N° 1162

*Universidad Nacional de Rosario*

La admisión de los postulantes será resuelta por la Comisión de Posgrado de la carrera de posgrado de Maestría en Recursos Hídricos en Zona de Llanura, mediante resolución exhaustivamente fundada en criterios objetivos de valoración

**5. Organización del Plan de Estudios:**

**5.1. Ciclos, Areas y Asignaturas:**

El presente plan de estudios está estructurado en base a:

- a) un ciclo de Formación Específico
- b) 4 (cuatro) áreas, que contienen 15 (quince) asignaturas

Las áreas son las siguientes:

**Area epistemológica -metodológica:**

Contiene las siguientes asignaturas:

- Epistemología
- Metodología de la Investigación
- Trabajo de Formación

**Area Hidrológica:**

Contiene las siguientes asignaturas:

- Análisis de Sistemas Hidrológicos
- Modelación Matemática Estocástica para Simulación y Pronóstico de Procesos Hidrológicos
- Hidrología de Acuíferos en Rocas Sedimentarias

**Area Hidráulica:**

Contiene las siguientes asignaturas:

- Modelación Matemática Hidrodinámica de Flujos a Superficie Libre
- Mecánica de los Fluidos Avanzada
- Geomorfología e Hidráulica Fluvial

**Area ambiental:**

Contiene las siguientes asignaturas:

- Procesos de Erosión en Lechos Cohesivos

ION N° 1182



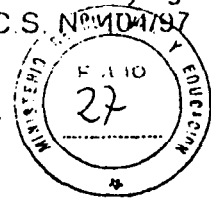
Consejo Superior  
Departamento Despacho

"1993-Año de los Municipios"



RESOLUCION N° 1182

Expediente N° 64283 y ag.  
Resol. C.S. N° 104797



## Universidad Nacional de Rosario

Hidrología en Medios Antropizados  
Planificación Hidroambiental

### 5.2. Evaluación:

Para el seguimiento del proceso y sus resultados se proponen en cada asignatura las siguientes instancias evaluativas:

- . del proceso de enseñanza-aprendizaje;
- . de la adquisición de conocimientos y destrezas;
- . del desenvolvimiento en las actividades de reflexión y discurso grupal.
- . de las producciones.

### 5.3. Asignaturas y delimitación de los contenidos temáticos:

#### 1.1.1. EPISTEMOLOGIA:

*El pensamiento científico. Las ciencias y las disciplinas. Caracterización de las ciencias por su objeto y método. La estructuración de las teorías científicas. Criterios de validación.*

#### 1.2.1. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION:

*Introducción. Ciencia. Tecnología. Investigación científica. Metodología de la investigación tecnológica.*

#### 1.3.1. TRABAJO DE FORMACION:

*Esta asignatura consiste en el estudio y análisis crítico de la bibliografía científica y tecnológica con plena vigencia en el campo del tema de tesis.*

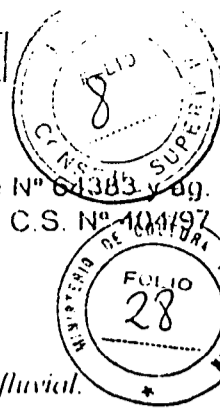
#### 1.4.1. GEOMORFOLOGÍA E HIDRÁULICA FLUVIAL



ON N° 1162



1998 - Año de los Municipios  
Canales y Triccanathi  
Departamento Despacho  
Consejo Superior  
RESOLUCION N° 1162



Expediente N° 64383 y ag.  
Resol. C.S. N° 104/97

## Universidad Nacional de Rosario

*Geomorfología fluvial. Geometría hidráulica. Noción de equilibrio fluvial. Hidráulica fluvial. Hidrodinámica de cauces de fondo fijo y móvil. Escorrentimiento impermanente. Iniciación del movimiento. Transporte del sedimento. Modelos.*

### 1.5.2 MODELACION MATEMATICA HIDRODINAMICA DE FLUJOS A SUPERFICIE LIBRE:

*Formulación matemática de procesos físicos. Ecuaciones que gobiernan el flujo impermanente. Ecuaciones de continuidad y de cantidad de movimiento. Aplicación de métodos numéricos: de las características, de las diferencias finitas, de los elementos finitos, elementos de contorno, criterios de convergencia, consistencia y estabilidad. Simulación de escorrentimientos a superficie libre en canales y ríos, calibración de modelos e información necesaria. Implementación computacional. Modelos de fondo móvil. Modelación bidimensional de flujos planos. Modelo de celdas.*

### 1.6.2 ANALISIS DE SISTEMAS HIDROLOGICOS:

*Análisis de redes hidrográficas. Análisis areal de sistemas hidrológicos. Análisis hipsométrico. Simulación de sistemas hidricos. Modelos determinísticos. Sistemas lineales. III II. Sistemas no lineales. Modelos conceptuales. Calibración de modelos determinísticos. Organización del proceso de calibración. Selección de funciones objetivo. Estudios de sensibilidad de parámetros.*

### 1.7.2 MECANICA DE LOS FLUIDOS AVANZADA:

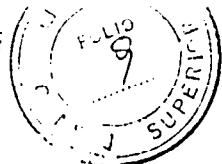
*Conceptos y ecuaciones de la mecánica de los fluidos avanzada. El fluido ideal. Ondas de superficie. Fluido incompresible viscoso. Fluido compresible no viscoso. Teoría de la capa límite.*

OR N° 1162



Consejo Superior  
Departamento Despacho

"1998 - Año de los Municipios"



RESOLUCION N° 1162

Expediente N° 64383 y-ag  
Resol. C.S. N° 40197



## Universidad Nacional de Rosario

### 2.10.1. PLANIFICACION HIDROAMBIENTAL:

*Definición de ecosistema. Leyes y teorías ecológicas. Teoría de sistemas. Objetivos de una EIA. Procesos de la EIA. Metodología para la EIA. Métodos cuantitativos y cualitativos. Modelos matemáticos. Implementación de la planificación. Niveles. Información básica. Formulación de proyectos. El financiamiento. Evaluación de proyecto. La formación de personal. Bases institucionales y legales para la planificación. Criterios de análisis. la solución institucional. Ordenamiento jurídico de las aguas.*

### 2.11.1. HIDROLOGIA EN MEDIOS ANTROPIZADOS:

*El problema hidrológico de las áreas antropizadas. Precipitaciones. Tormenta de diseño. Uso de la tierra e infiltración. Cálculo del escurrimiento. Modelos matemáticos. Diseño hidráulico. Aspectos estadísticos. Control de la erosión y de la sedimentación. Calidad del escurrimiento. Aspectos legales, económicos y sociales.*

### 2.12.1. HIDROLOGIA DE ACUIFEROS EN ROCAS SEDIMENTARIAS:

*Pozos de agua. Acuíferos. Movimiento del agua en el suelo: ecuaciones diferenciales del flujo, permanente y variable, bidimensional y tridimensional. Comportamiento hidráulico de los pozos. Métodos para predecir el comportamiento de un pozo: de equilibrio y de variación. Modelización matemática de un acuífero, calibración del modelo.*

### 2.13.2. PROCESOS DE EROSION EN LECHOS COHESIVOS:

*Tipos de erosión hídrica. Erosión difusa: caracterización. Erosión concentrada: caracterización. Evaluación de pérdidas de suelos en los diferentes procesos erosivos: métodos y modelos.*

JN N° 1162



Ana María TRICCAROLI  
Departamento Despacho  
Consejo Superior

RESOLUCION N° 1162

Expediente N° 4383y  
Resol. C.S. N° 404897  
F. L. U. 10  
F. L. U. 30  
SUPERVISOR  
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

## Universidad Nacional de Rosario

### 2.14.2 MODELIZACION MATEMATICA ESTOCASTICA PARA SIMULACION Y PRONOSTICO DE PROCESOS HIDROLOGICOS:

*Concepto de procesos estocásticos. Función de autocorrelación y espectro.*

*El modelo general de filtro lineal y estacionario. Modelos autorregresivos.*

*Modelos de promedios móviles. Modelos mixtos: ARMA. Modelos no estacionarios: ARIMA. Identificación, estimación y verificación de modelos multiplicativos. Aplicaciones para simulación y pronóstico de procesos hidrológicos.*

#### 1.8 Taller de tesis:

Es un espacio de producción cuya finalidad es profundizar los conocimientos teóricos prácticos y metodológicos. El taller de tesis acompañará transversalmente el cursado de las asignaturas.

En una primera instancia, desde el taller se trabajará el recorte del tema, precisión de hipótesis y elaboración definitiva del diseño de la tesis

Posteriormente se apuntará a la exposición de avances y la presentación de informes

#### 1.9 Idioma:

El maestrando deberá rendir examen de suficiencia en un idioma extranjero elegido de entre los siguientes: Alemán, Inglés, Francés, Portugués e Italiano, en el cual acredite su capacidad de lectura, escritura y comunicación en los idiomas utilizados en la literatura y por la comunidad científica en el campo de su tema de tesis.

#### 2.15 Tesis:

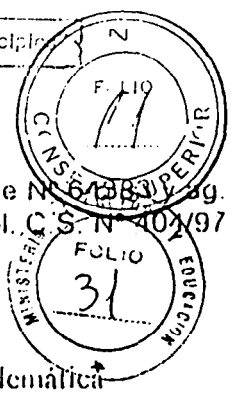
La carrera de posgrado de Maestría en Recursos Hídricos en Zona de Llanura concluye con la Tesis cuyo objetivo es la aplicación de los conocimientos específicos adquiridos en la carrera, en un trabajo que demuestre su capacidad como investigador o tecnólogo autónomo y que se base en un tema de investigación específico o de construcción y/o aplicación de innovaciones tecnológicas vinculado a la problemática de los recursos hídricos en zona de llanura

N.º 1162



Ana María TRICCAROLI  
Departamento Despacho  
Consejo Superior

1998 - Año de los Municipios



Expediente N.º 61983/97  
Resol. C.S. N.º 40/97

RESOLUCION N.º 1162

*Universidad Nacional de Rosario*

La tesis será un aporte original a un problema específico relativo a la problemática específica de la presente carrera de Maestría

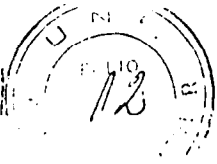
Un jurado designado por el Consejo Directivo a propuesta de la Comisión de Posgrado de la carrera de posgrado de Maestría en Recursos Hídricos en Zona de Llanura e integrado por tres profesores y/o investigadores que acrediten competencia en el tema de la tesis, tendrá a su cargo la evaluación del trabajo escrito, y en caso de ser aprobado, de la posterior defensa oral por parte del maestrando.

*Handwritten initials*

ON N° 1162

Año de la TRICACACCH  
Departamento Despacho

"1988 - Año de los Municipios"



Consejo Superior

RESOLUCION N° 1162

Expediente N° 64383 y ag.  
Resol. C.S. N° 1041/91



Universidad Nacional de Rosario

9. Asignación horaria y correlatividades:

CODIGO	REQUISITOS ACADÉMICOS	DEDICACION	Carga horaria Semanal	Carga horaria Total	CORRELATIVIDAD
--------	-----------------------	------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

1.1.1	Epistemología	Cuat.	3	45	
1.2.	Metodología de la Investigación	Cuat.	3	45	
1.3.1	Trabajo de Formación	Cuat.	4	60	
1.41	Geomorfología e Hidráulica Fluvial	Cuat.	3	45	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

1.5.2	Modelación Matemática hidrodinámica de Flujos a Superficie Libre	Cuat.	5	75	
1.6.2	Análisis de los Sistemas Hidrológicos	Cuat.	5	75	
1.7.2	Mecánica de los fluidos avanzada	Cuat.	3	45	
1.8	Taller de Tesis			100	1.1.1 - 1.2.1

1.9	Idioma				
-----	--------	--	--	--	--

SEGUNDO AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

2.10.1	Planificación Hidroambiental	cuatr.	3	45	1.1.1
2.11.1	Hidrología en Medios Antropizados	cuatr.	3	45	1.1.1 - 1.6.2
2.12.1	Hidrología de Acuíferos en Rocas Sedimentadas	Cuat.	3	45	1.1.1 - 1.6.2
1.8	Taller de Tesis			100	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

2.13.2	Procesos de Erosión en Lectos Cohesivos	cuatr.	3	45	1.1.1
2.14.2	Modelización matemática estocástica para simulación y pronóstico de procesos hidrológicos	cuatr.	3	45	1.1.1
1.8	Taller de Tesis			100	

2.15	TESIS				1.1.1 a 2.14.2
------	-------	--	--	--	----------------

CARGA HORARIA TOTAL:	915	HORAS
----------------------	-----	-------

*[Handwritten signature]*

ION N° 1162



Año 1998 - Año de los Municipios  
Departamento Despacho  
Consejo Superior

1998 - Año de los Municipios  
FOLIO 13  
Expediente N° 64383 y ag.  
Resol CS N° 404/97  
FOLIO 33  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 1162

*Universidad Nacional de Rosario*

**ANEXO II**  
**REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POST-GRADO DE MAESTRÍA EN**  
**RECURSOS HIDRICOS EN ZONA DE LLANURA.**

ARTICULO 1: La carrera de posgrado de Maestría en Recursos Hídricos en Zona de Llanura estará organizada de acuerdo a las normas establecidas en la ordenanza N° 529 y/o las que pudieran dictarse.

ARTICULO 2: La dirección académica de la carrera de posgrado de Maestría en Recursos Hídricos en Zona de Llanura estará a cargo de un Coordinador, designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura a propuesta de la Escuela de Graduados

ARTICULO 3: La Comisión de Posgrado de la carrera de posgrado de Maestría en Recursos Hídricos en Zona de Llanura será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura y estará integrada por cinco (5) titulares, y dos (2) suplentes docentes y/o investigadores especialistas de reconocida trayectoria en el área de los Recursos Hídricos en Zona de Llanura.

ARTICULO 4: El número mínimo de inscriptos requeridos para el dictado de la carrera de posgrado de Maestría en Recursos Hídricos en Zona de Llanura es de CINCO (5) y el número máximo de plazas estará determinado por los Directores de Tesis disponibles

ARTICULO 5: El llamado a inscripción a la carrera de posgrado de Maestría en Recursos Hídricos en Zona de Llanura se realizará cada DOS (2) años.

ARTICULO 6: Cada Director de Tesis no podrá dirigir más de CUATRO(4) trabajos de tesis simultáneamente.

ARTICULO 7: La admisión de los postulantes será resuelta por la Comisión de Posgrado de la carrera de posgrado de Maestría en Recursos Hídricos en Zona de Llanura mediante resolución exhaustivamente fundada en cada caso.

ARTICULO 8: Cada asignatura será aprobada en forma individual. En ningún caso la aprobación podrá ser efecto de la mera asistencia

ARTICULO 9: Los exámenes la confección de las actas de exámenes y las escalas de calificaciones se regirán por las reglamentaciones vigentes.

ARTICULO 10: La comisión de posgrado de la carrera podrá aconsejar el reconocimiento total o parcial de una asignatura o seminario equivalentes a las

ON N° 1162

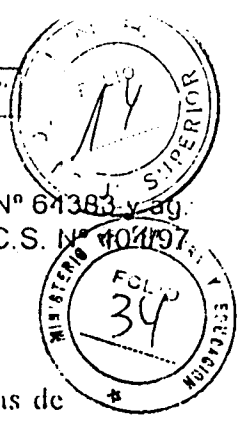


Consejo Superior  
Departamento Despacho

RESOLUCION N° 1162

"1998 - Año de los Municipios"

Expediente N° 67383 y ag.  
Resol. C.S. N° 401797



### Universidad Nacional de Rosario

asignaturas de la presente carrera aprobados por el maestrando en otros programas de posgrados. El maestrando deberá acompañar con la solicitud, programa analítico y acreditar asignación horaria, profesor a cargo del dictado y de la aprobación, institución de dictado, el nivel de posgrado de la asignatura y la fotocopia legalizada del acta de examen o certificado de aprobación extendido por la institución

**ARTICULO 11:** El maestrando deberá realizar la tesis bajo la supervisión de un Director de tesis que además de reunir los requisitos que exige el reglamento de estudios de posgrado, acredite antecedentes suficientes en docencia e investigación en el campo de los Recursos Hídricos en Zona de Llanura

**ARTICULO 12:** El trabajo escrito de Tesis constará de varias secciones que deberán incluir:

- 1) Introducción: donde se expondrán los antecedentes del tema y se desarrollará el objetivo y la hipótesis de trabajo;
- 2) Material y Métodos: en que se describirán las metodologías empleadas en el desarrollo de la investigación y el material experimental con que se trabajó;
- 3) Resultados: se presentarán los mismos *in extenso*;
- 4) Discusión y Conclusiones donde se interpretarán y compararán los resultados con los que se conocía antes de realizar el trabajo y se elaborarán las conclusiones que se desprenden del mismo;
- 5) Bibliografía: se listará todo el material bibliográfico que se ha utilizado para realizar la investigación y haya sido citado en el texto.

El trabajo escrito de tesis deberá acompañarse de un resumen de no más de DOSCIENTAS (200) palabras en el cual se expondrá claramente el objeto de la investigación, se mencionarán los métodos y se señalarán las conclusiones.

**ARTICULO 13:** El maestrando tendrá un plazo de TRES (3) años para la presentación del trabajo de tesis, contados a partir de la notificación fehaciente de la aprobación del tema y plan de investigación de tesis por la Comisión de Posgrado de la carrera de posgrado de Maestría en Recursos Hídricos en Zona de Llanura

**ARTICULO 14:** El Jurado de Tesis será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura, a propuesta de la Comisión de Posgrado de la carrera posgrado de Maestría en Recursos Hídricos en Zona de Llanura, el cual estará integrado por tres (3) profesores o investigadores que acrediten competencia suficiente en el tema de tesis. El Jurado examinará el trabajo escrito de



Consejo Superior

Expediente N° 64383 y ag.  
Resol. C.S. N° 404/97

RESOLUCION N° 1182



*Universidad Nacional de Rosario*

Tesis, que podrá ser aceptado o rechazado, en un plazo no mayor de treinta (30) días por mediante dictamen individual y fundado.

En caso de ser aceptada, y antes de su defensa pública, el Jurado podrá requerir del graduado las ampliaciones o modificaciones que estime necesarias.

En caso de ser rechazada por dictamen fundado e individual, el maestrando podrá optar por rehacerla, para lo cual la Comisión de Posgrado de la carrera fijará un nuevo plazo de presentación.

ARTICULO 15: Aceptada la Tesis y habiéndose efectuado las ampliaciones a que hubiere lugar, la Comisión de Posgrado de la carrera de posgrado de Maestría en Recursos Hídricos en Zona de Llanura, fijará día y hora de la defensa pública y oral de la misma, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días. Una vez aprobada la Tesis, un ejemplar de la misma quedará archivado en la Biblioteca de la Facultad

ARTICULO 16: El título de Magister en Recursos Hídricos en Zona de Llanura tendrá carácter exclusivamente académico y el diploma correspondiente será emitido por la Universidad de conformidad con las Ordenanzas vigentes.

*Handwritten signature*